



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

**ACTUARÍA**



**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

**JUICIO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/51/2021.**

**PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO.-----**

**AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----**

**TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.-----**

**ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTO DE CÓMPUTO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASI COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN (sic).-----**

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/51/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL**, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy diez de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veintiun horas con diez minutos** del día de hoy **diez de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----**

**ACTUARÍA**

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** TEEC/JIN/GOB/51/2021.

**PROMOVENTES:** Movimiento Ciudadano<sup>1</sup>.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

**TERCERO INTERESADO:** Movimiento de Regeneración Nacional<sup>2</sup>.

**ACTO IMPUGNADO:** Resultados contenidos en el acta de cómputo de la entidad federativa de la elección para la Gobernatura del Estado de Campeche, así como la validez de dicha elección (*sic*).

**MAGISTRADO PONENTE:** Francisco Javier Ac Ordoñez.

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - -**

Con fecha diez de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al magistrado instructor con el estado que guarda el presente asunto; y. -

Vista la cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA** -----

**Único. Cierre de instrucción.** Al estar debidamente sustanciado este juicio, y al no existir diligencias pendientes por desahogar, con fundamento en el artículo con fundamento en lo dispuesto en el artículo 674, fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, se declara cerrada la instrucción. De acuerdo con lo anterior procédase a formular el proyecto de sentencia correspondiente. -----

<sup>1</sup> A través de quien se ostenta como representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

<sup>2</sup> A través de quienes se ostentan como representantes, propietario y suplente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Notifíquese por oficio a la autoridad responsable; personalmente y/o por correo electrónico al actor y al tercero interesado; y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local; de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordoñez, ante la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ**  
**MAGISTRADO PRESIDENTE**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

Con esta fecha (10 de agosto de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste